



RESOLUCIÓN No. 2126

1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL IDEAM

En ejercicio de sus facultades conferidas en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 1 y 8 del Artículo 5 del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 115 de la ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del estado, podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas.

Que el Decreto 2489 de 2006 en el artículo 8 establece que *"cuando de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependan jerárquicamente"*.

Que el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, le asigna al Director General entre otras funciones, la de dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 establece como función de la Dirección General del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 2 del Acuerdo No 007 de 24 de mayo de 1995, autoriza al Director General a constituir mediante resolución los grupos internos de trabajo que estime necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes y programas a cargo del Instituto y designar el Coordinador de cada Grupo.

Que mediante memorando No 201513000003973 de 22 de Septiembre de 2015 el Subdirector de la Subdirección de Hidrología solicita la reorganización del área a través de la modificación y adición de funciones de los Grupos Internos de Trabajo.

Que la Subdirección de Hidrología para el cumplimiento de su misión requiere de una estructura funcional que garantice su continuidad operativa, con una adecuada organización de sus labores, acorde a sus necesidades para que el flujo de la información y una buena comunicación redunden en la correcta y oportuna emisión de sus productos.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario reorganizar los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Hidrología y agrupar las funciones de los mismos en la presente resolución derogando las anteriores.

Que el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas"*

RESOLUCIÓN No. **2 1 2 6** - 1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.**

ARTICULO PRIMERO. CREAR, CONFORMAR y ORGANIZAR en la Subdirección de Hidrología, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Instrumentos y Metalmecánica.
2. Grupo de Automatización.
3. Grupo Planeación Operativa.

**CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar al Grupo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, a cargo del grupo.
2. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los instrumentos; así como la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.
3. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental.
4. Formular los convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas y apoyar a la dirección en las actividades de supervisión y vigilancia de los mismos.
5. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones de acuerdo a las prioridades y planes de trabajo establecidos para la operación de la red hidrometeorológica y ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar al Grupo de Automatización de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 2126

1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

1. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red automática hidrometeorológica del Instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse
2. Adoptar esquemas de mejoramiento continuo, frente a acciones de renovación de equipos para la red automática hidrometeorológica.
3. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los equipos para la red automática hidrometeorológica.
4. Definir las especificaciones técnicas de los equipos de la red automática hidrometeorológica.
5. Instalar, Operar, mantener y reparar los equipos de la red automática hidrometeorológica, sinóptica y radiosondas.
6. Realizar informes, fichas técnicas, hojas de inspección y actas de movimiento de la red automática hidrometeorológica, sinópticas y radiosondas.
7. Elaborar conceptos técnicos para la adquisición de equipos que requieran las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
8. Apoyar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del Instituto.
9. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
10. Elaborar itinerarios para el mantenimiento de la red automática, sinóptica y radiosondas.
11. Revisar el estado de la red automática hidrometeorológica, sinóptica, radiosonda y generar informes.

ARTÍCULO CUARTO. Asignar al Grupo Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto.
2. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del Instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse.
3. Proponer, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas Operativas relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento de las estaciones ambientales.
4. Coordinar con otras dependencias del Instituto las actividades que se requieran para la instalación, operación y mantenimiento de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales.
5. Proponer e implementar de acuerdo con las necesidades del servicio y los estándares internacionales, las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones de observaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales, así como para la compra de información.
6. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto y hacer el respectivo seguimiento a través del monitoreo permanente.
7. Orientar y supervisar la actualización del Catálogo Nacional de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales y levantar el inventario respectivo.
8. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones para la adquisición de equipos e instrumental hidrológicos, meteorológicos, ambientales y de comunicaciones.
9. Supervisar y evaluar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del Instituto.
10. Preparar y proponer las tarifas que cobra el Instituto por la prestación de servicios de operación y mantenimiento de estaciones de la red hidrometeorológica y ambiental.

M
H

RESOLUCIÓN No. 2126

- 1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

CAPÍTULO III
DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE COORDINADORES

ARTÍCULO QUINTO. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Francisco Reyes Salamanca	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Rafael Antonio Acevedo	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09	N.A.
Néstor David Álvarez Patemina	Operario Calificado, Código 4169, Grado 11	206697
Guillermo Escamilla Ripe	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14	N.A.
Mario Orlando Gómez Blanco	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14	N.A.
Iván Arturo Morales De La Hoz	Operario Calificado, Código 4169, Grado 11	206697
Alexis Zabaleta Barraza	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14	206696

ARTÍCULO SEXTO. ASIGNAR al funcionario **Francisco Reyes Salamanca**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.285.719, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología.

ARTÍCULO SEPTIMO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **Francisco Reyes Salamanca** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.285.719, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Instrumentos y Metalmecánica de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMAR el Grupo Interno de trabajo de Automatización de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Automatización de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Carlos Andrés Triana Cano	Profesional especializado, Código 2028, Grado 15	206692
Ana María Bernal Pinzón	Auxiliar Servicios Generales, Código 4064, Grado 09	N.A.
Jairo Andrés Garzón Hernández	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05	N.A.
Christian Camilo Leiva Martínez	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10	N.A.
Everth Mejía Camacho	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	N.A.
Jesús Enrique Rojas Cardoso	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22	206693
Jaime Andrés Villareal Rojas	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05	N.A.

RESOLUCIÓN No. 2126

1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

ARTÍCULO NOVENO. ASIGNAR al funcionario **Carlos Andrés Triana Cano**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.009.034, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Automatización de la Subdirección de Hidrología.

ARTÍCULO DECIMO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **Carlos Andrés Triana Cano**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.009.034, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Automatización de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Automatización de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO ONCE. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Grupo Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
William Perdomo Heredia	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
María Elena Medina Bonilla	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20	206684
Pablo Nelson González Patiño	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16	N.A.
Luis Guillermo Sierra	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16	206695
Rafael Andrés Herreño Ariza	Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10	N.A.
Luis Alberto Merlano López	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
María Esther Rodríguez Bernal	Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09	N.A.

ARTÍCULO DOCE. ASIGNAR al funcionario **William Perdomo Heredia**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.132.536, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología.

ARTÍCULO TRECE.-RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **William Perdomo Heredia** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.132.536, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

RESOLUCIÓN No. 2126 - 1 OCT 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

CAPÍTULO IV
DE LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE GRUPO

ARTÍCULO CATORCE.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Instrumentos y Metalmecánica" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, a cargo del grupo.
2. Dirigir la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.
3. Calibrar, patronar y homologar el instrumental hidrometeorológico y ambiental, tanto del Instituto como de las entidades o personas que lo requieran.
4. Proyectar la disposición de repuestos e insumos suficientes necesarios, para el mantenimiento del instrumental hidrometeorológico y ambiental.
5. Apoyar a las Áreas Operativas con personal técnico para ejecución de actividades técnicas cuando estas lo requieran.
6. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los Convenios y Contratos, que se les asignen.
7. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar en la elaboración de aquellos que por su contenido se refieren al ámbito de su competencia.
8. Evaluar a los empleados de carrera administrativa que hagan parte del grupo interno de trabajo.
9. Coordinar y tramitar la adquisición de insumos y papelería técnica, de producción nacional o de importación y mantenimiento de la red hidrometeorológica y ambiental.
10. Preparar los informes técnicos y administrativos requeridos por la Administración Central del Instituto.
11. Adelantar actividades de reparación e instalación y construcción de las estaciones hidrometeorológicas y ambientales, en coordinación con los Grupos asociados a la red hidrológica, meteorológica y ambiental.

ARTÍCULO QUINCE.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Automatización" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar las actividades necesarias para operar, mantener y reparar los equipos de las estaciones de la red automática y especial.
2. Mantener y reparar el equipo de transmisión de información de la red hidrometeorológica y ambiental.
3. Mantener y reparar el equipo electrónico de la red hidrometeorológica y ambiental.
4. Revisar la aplicación de las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de la OMM.
5. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar en la elaboración de aquellos que por su contenido se refieren al ámbito de su competencia.
6. Elaborar programas y emitir conceptos técnicos para la adquisición de equipos automáticos hidrometeorológicos y ambientales que se requieran en las estaciones, de acuerdo con los planes previstos.
7. Coordinar la instalación de equipos automáticos en la red hidrometeorológica y ambiental.
8. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los Convenios y Contratos que se le asignen.
9. Coordinar y tramitar la adquisición de equipos electrónicos e insumos para la red automática hidrometeorológica.
10. Evaluar a los empleados de carrera administrativa que hagan parte del grupo interno de trabajo.
11. Preparar el Presupuesto para la realización de las funciones y actividades asignadas.

RESOLUCIÓN No. 2126'

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

ARTÍCULO DIECISÉIS.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Planeación Operativa" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Efectuar seguimiento a los métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción, instalación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto.
2. Revisar la aplicación de las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de la OMM.
3. Elaborar el anteproyecto de presupuesto para la operación de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales.
4. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones para la adquisición de equipos e instrumental hidrológicos, meteorológicos, ambientales y de comunicaciones.
5. Proponer y desarrollar, programas y estrategias que faciliten la articulación de las actividades del Grupo de operación de Redes Ambientales a Nivel Nacional.
6. Dictar conferencias y seminarios a organismos que lo soliciten y a funcionarios cuando se realicen cursos de adiestramiento e instrucción.
7. Orientar la ejecución de las actividades técnicas de los convenios y contratos para la operación y mantenimiento de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales que presta el Instituto.
8. Rendir los informes que le sean solicitados y los que normalmente deban presentarse sobre la operación de la red de estaciones y demás actividades realizadas por el grupo.
9. Consolidar la programación y ejercer la supervisión y el control de las visitas técnicas a las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales de todo el país.

**CAPÍTULO V
 VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

ARTÍCULO DIECISIETE VIGENCIA Y DEROGATORIAS La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0033 de 01 de Marzo de 2007, y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **- 1 OCT 2015**

OMAR FRANCO TORRES
 Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	César Mauricio Campos Mantha	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>César Campos</i>
Revisó	Marlen García Torres	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Marlen García Torres</i>
Aprobó	Juan Carlos Arturo Lobo Torres	Secretario General(E)	
Rad. Oficio	20153000003973 del 22 de Septiembre de 2015		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.

MEMORANDO
20153000003973

FECHA: Bogotá D.C., 22-09-2015

PARA: **MARLEN GARCIA TORRES**
Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo Talento Humano

DE: Subdirección de Hidrología

ASUNTO: Grupos Internos de trabajo Redes Ambientales

Mediante la presente, solicito se conformen y organicen los grupos internos de trabajo: -Grupo de Instrumentos y Metalmeccánica, -Grupo de Automatización y -Grupo Planeación Operativa; para este propósito adjunto funciones del Grupo, funciones del Coordinador y nombre de los funcionarios que integran cada uno de ellos. De igual forma, anexo manual de funciones para el Cargo Asesor 1020 07.

Cordialmente,

NELSON OMAR VARGAS MARTÍNEZ
Subdirector de Hidrología

Proyectó: Gabriel Saldamiga / GORA

Grupo de Instrumentos y Metalmecánica

Funcionarios:

1. Francisco Reyes Salamanca (Profesional Especializado 2028 15) - **COORDINADOR**
2. Rafael Antonio Acevedo (Técnico Administrativo 3124 09) ✓
3. Néstor David Álvarez Paternina (Operario Calificado 4169 11) ✓
4. Guillermo Escamilla Ripe (Auxiliar Administrativo 4044 14) ✓
5. Mario Orlando Gómez Blanco (Técnico Administrativo 3124 14)
6. Iván Arturo Morales De La Hoz (Operario Calificado 4169 11)
7. Alexis Zabaleta Barraza (Auxiliar Administrativo 4044 14)

Funciones Grupo

1. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, a cargo del grupo.
2. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los instrumentos; así como la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.
3. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental.
4. Formular los convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas y apoyar a la dirección en las actividades de supervisión y vigilancia de los mismos.
5. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones de acuerdo a las prioridades y planes de trabajo establecidos para la operación de la red hidrometeorológica y ambiental.

Funciones Coordinador

6. Coordinar el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, a cargo del grupo.
7. Dirigir la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.
8. Calibrar, patronar y homologar el instrumental hidrometeorológico y ambiental, tanto del Instituto como de las entidades o personas que lo requieran.
9. Proyectar la disposición de repuestos e insumos suficientes necesarios, para el mantenimiento del instrumental hidrometeorológico y ambiental.
10. Apoyar a las Áreas Operativas con personal técnico para ejecución de actividades técnicas cuando estas lo requieran.
11. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los Convenios y Contratos, que se les asignen.
12. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar en la elaboración de aquellos que por su contenido se refieren al ámbito de su competencia.
13. Evaluar a los empleados de carrera administrativa que hagan parte del grupo interno de trabajo.
14. Coordinar y tramitar la adquisición de insumos y papelería técnica, de producción nacional o de importación y mantenimiento de la red hidrometeorológica y ambiental.
15. Preparar los informes técnicos y administrativos requeridos por la Administración Central del Instituto.

16. Adelantar actividades de reparación e instalación y construcción de las estaciones hidrometeorológicas y ambientales, en coordinación con los Grupos asociados a la red hidrológica, meteorológica y ambienta.

Grupo de Automatización

Funcionarios:

1. Carlos Andrés Triana Cano (Profesional Especializado 2028 15) - **COORDINADOR**
2. Ana María Bernal Pinzón (Auxiliar de Servicios Generales - 4064-09)
3. Jairo Andrés Garzón Hernández (Profesional Universitario 2044 05)
4. Christian Camilo Leiva Martínez (Técnico Administrativo 3124 10)
5. Everth Mejía Camacho (Técnico Administrativo 3124 11)
6. Jesús Enrique Rojas Cardoso (Auxiliar Administrativo 4044 22)
7. Jaime Andrés Villareal Rojas (Profesional Universitario 2044 05)

Funciones Grupo

1. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red automática hidrometeorológica del Instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse
2. Adoptar esquemas de mejoramiento continuo, frente a acciones de renovación de equipos para la red automática hidrometeorológica.
3. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los equipos para la red automática hidrometeorológica.
4. Definir las especificaciones técnicas de los equipos de la red automática hidrometeorológica.
5. Instalar, Operar, mantener y reparar los equipos de la red automática hidrometeorológica, sinóptica y radiosondas.
6. Realizar informes, fichas técnicas, hojas de inspección y actas de movimiento de la red automática hidrometeorológica, sinópticas y radiosondas.
7. Elaborar conceptos técnicos para la adquisición de equipos que requieran las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
8. Apoyar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del Instituto.
9. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
10. Elaborar itinerarios para el mantenimiento de la red automática, sinóptica y radiosondas.
11. Revisar el estado de la red automática hidrometeorológica, sinóptica, radiosonda y generar informes.

Funciones Coordinador

1. Planificar las actividades necesarias para operar, mantener y reparar los equipos de las estaciones de la red automática y especial.
2. Mantener y reparar el equipo de transmisión de información de la red hidrometeorológica y ambiental.

3. Mantener y reparar el equipo electrónico de la red hidrometeorológica y ambiental.
4. Revisar la aplicación de las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de la OMM.
5. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar en la elaboración de aquellos que por su contenido se refieren al ámbito de su competencia.
6. Elaborar programas y emitir conceptos técnicos para la adquisición de equipos automáticos hidrometeorológicos y ambientales que se requieran en las estaciones, de acuerdo con los planes previstos.
7. Coordinar la instalación de equipos automáticos en la red hidrometeorológica y ambiental.
8. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los Convenios y Contratos que se le asignen.
9. Coordinar y tramitar la adquisición de equipos electrónicos e insumos para la red automática hidrometeorológica.
10. Evaluar a los empleados de carrera administrativa que hagan parte del grupo interno de trabajo.
11. Preparar el Presupuesto para la realización de las funciones y actividades asignadas.

Grupo Planeación Operativa

Funcionarios

1. William Perdomo Heredia (Profesional Especializado 2028 15) - **COORDINADOR**
2. María Elena Medina Bonilla (secretario Ejecutivo 4210 20)
3. Pablo Nelson González Patiño (Técnico Administrativo 3124 16)
4. Luis Guillermo Sierra (Técnico Administrativo - 3124-16)
5. Rafael Andrés Herreño Ariza (Técnico Operativo 3132 10)
6. Luis Alberto Merlano López (Profesional Especializado 2028 15)
7. María Esther Rodríguez Bernal (Técnico Operativo 3132 09)

Funciones Grupo

1. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto.
2. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del Instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse.
3. Proponer, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas Operativas relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento de las estaciones ambientales.
4. Coordinar con otras dependencias del Instituto las actividades que se requieran para la instalación, operación y mantenimiento de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales.
5. Proponer e implementar de acuerdo con las necesidades del servicio y los estándares internacionales, las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones de observaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales, así como para la compra de información.

6. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto y hacer el respectivo seguimiento a través del monitoreo permanente.
7. Orientar y supervisar la actualización del Catálogo Nacional de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales y levantar el inventario respectivo.
8. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones para la adquisición de equipos e instrumental hidrológicos, meteorológicos, ambientales y de comunicaciones.
9. Supervisar y evaluar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del Instituto.
10. Preparar y proponer las tarifas que cobra el Instituto por la prestación de servicios de operación y mantenimiento de estaciones de la red hidrometeorológica y ambiental y la venta de información.

Funciones Coordinador

1. Efectuar seguimiento a los métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción, instalación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto.
2. Revisar la aplicación de las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de la OMM.
3. Elaborar el anteproyecto de presupuesto para la operación de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales.
4. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones para la adquisición de equipos e instrumental hidrológicos, meteorológicos, ambientales y de comunicaciones.
5. Proponer y desarrollar, programas y estrategias que faciliten la articulación de las actividades del Grupo de operación de Redes Ambientales a Nivel Nacional.
6. Dictar conferencias y seminarios a organismos que lo soliciten y a funcionarios cuando se realicen cursos de adiestramiento e instrucción.
7. Orientar la ejecución de las actividades técnicas de los convenios y contratos para la operación y mantenimiento de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales que presta el Instituto.
8. Rendir los informes que le sean solicitados y los que normalmente deban presentarse sobre la operación de la red de estaciones y demás actividades realizadas por el grupo.
9. Consolidar la programación y ejercer la supervisión y el control de las visitas técnicas a las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales de todo el país.